

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

Entre el Instituto de Estudios Internacionales (IEI) de la Universidad de Chile, representada por su Director, Sr. José Morandé Lavín, y la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica Argentina, representada por su Decano, Sr. Enrique Aguilar.

CONSIDERANDO

- 1. Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de Estudios Internacionales, Historia, Ciencia Política, Derecho y Economía Internacional.*
- 2. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en estudios Internacionales, Historia, Ciencia Política, Derecho y Economía Internacional.*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Artículo 1

El Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica Argentina, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

Artículo 2

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos del Instituto de Estudios Internacionales (IEI) de la Universidad de Chile en la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.*
- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesorías, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas universidades.*

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

Artículo 3

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

Artículo 4

Las partes designarán un Comité Asesor del Convenio, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.
- b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.
- d) Coordinar los aspectos administrativos del acuerdo de colaboración.

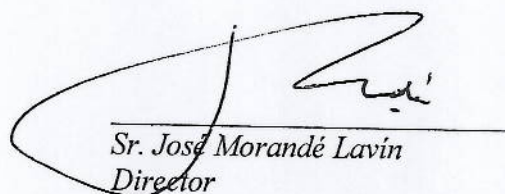
Artículo 5

El presente convenio se establece por un periodo de cinco años y será renovado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de término. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

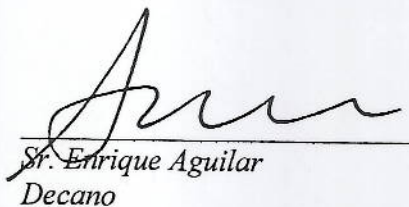
EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.



Sr. José Morandé Lavín
Director

Instituto de Estudios Internacionales
Universidad de Chile

Fecha: 1.7 de Mayo 2011



Sr. Enrique Aguilar
Decano

Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y
de la Comunicación
Pontificia Universidad Católica Argentina

Fecha: 2 de Mayo 2011